



AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de Robregordo



PREE 5000. REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Impulso a la rehabilitación energética y a la disminución del consumo de energía final y de las emisiones de CO2 en el parque de edificios construidos antes de 2007 en municipios de reto demográfico.

- Las actuaciones para las que se solicite las ayudas deberán justificar la reducción del 30% del consumo de energía primaria no renovable y alcanzar un salto de una letra en las emisiones de dióxido de carbono con respecto a su situación de partida.
- Las actuaciones subvencionables corresponden a tres tipologías: 1ª.- Mejora de la envolvente térmica (aislamiento, ventanas, etc.). 2ª.- Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas. 3ª.- Mejora de las instalaciones de iluminación.
- Serán compatibles con cualquier otra ayuda de otros programas o instrumentos (de cualesquiera administraciones públicas u organismos o entes públicos, nacionales o internacionales, particularmente de la Unión Europea, en tanto que dicha ayuda no cubra los mismos costes).
- Los destinatarios últimos del programa podrán ser: Personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública que sean propietarias de edificios existentes destinados a cualquier uso. **Comunidades de propietarios** o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda. **Propietarios que, de forma agrupada**, reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de Propiedad Horizontal. **Empresas** explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios, que acrediten dicha condición. Las empresas de servicios energéticos (**ESEs**), o **proveedores de servicios energéticos**. **Entidades Locales** y el sector público institucional de las administraciones públicas. Las **Comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía**. Los ayuntamientos, las diputaciones provinciales o las entidades locales equivalentes y las mancomunidades o agrupaciones de municipios españoles, cabildos y consejos insulares, las administraciones de las comunidades autónomas o de las ciudades de Ceuta y Melilla, y cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las referidas administraciones públicas, que podrán actuar en representación de comunidades de propietarios u otros propietarios de edificios.
- Se podrán presentar solicitudes en las Comunidades Autónomas hasta el 31 de diciembre de 2023.
- Para cualquier duda o aclaración, tanto la ciudadanía, como cualquier empresa u organismo público, puede dirigir sus consultas al Servicio de Información a la Ciudadanía en Eficiencia Energética y Energías Renovables (SICER): formulario de contacto <https://www.idae.es/contacto>, correo electrónico ciudadano@idae.es, Fax (91 523 04 14), WhatsApp (910 789 894), o llamada telefónica (913 146 673).
- Y con la Arquitecta Técnica del Ayuntamiento de Robregordo a través del correo electrónico: urbanismo@robregordo.com, dejando la consulta y los datos de contacto.